



Sesión: 44
Fecha: 15-06-2021
Hora: 14:21

Proyecto de Resolución N° 1578

Materia:

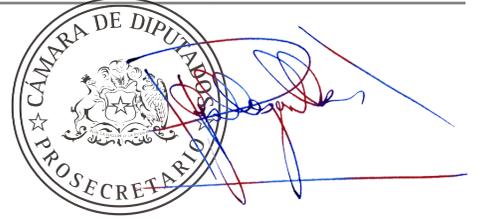
La Cámara de Diputadas y Diputados rechaza de manera categórica el arresto de los líderes políticos de oposición por agentes del Estado de Nicaragua y exigir a su Gobierno la liberación inmediata de ellos, resguardando su integridad física y la de sus familias y solicita a S. E. el Presidente de la República la adopción de las medidas que se proponen.

Votación Sala

Estado:
Sesión:
Fecha:
A Favor:
En Contra:
Abstención:
Inhabilitados:

Autores:

- 1 **Marcelo Schilling Rodríguez**
- 2 **Jaime Naranjo Ortiz**



Adherentes:

1



Cámara de Diputados

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
POR EL CUAL LA H. CAMARA DE DIPUTADOS RESUELVE MANIFESTAR SU
RECHAZO CATEGORICO A LAS DETENCIONES DE OPOSITORES
POLITICOS EFECTUADAS POR EL ESTADO DE NICARAGUA, EXIGIENDO SU
LIBERACIONES INMEDIATA Y SOLICITA A S.E. EL PRESIDENTE DE LA
REPUBLICA QUE DISPONGA UN CONJUNTO DE MEDIDAS SOBRE ESTOS
HECHOS**

CONSIDERANDO:

1. La H. Cámara de Diputados ha manifestado por medio de **cinco proyectos de resolución, desde el año 2018**, su preocupación por la grave situación de vulneración de los derechos humanos que ocurre en la República de Nicaragua, por el actuar del gobierno de Daniel Ortega y sus agentes estatales.
2. El Proyecto de **Resolución N° 105**, de 18 de julio de 2018, aprobado por 108 votos a favor, solicitó a S.E. el Presidente de la República, a través del Ministro de Exteriores, la condena enérgica de la violación a los derechos humanos que causó la muerte de 64 ciudadanos nicaragüenses, 428 heridos, y más de 100 detenidos, luego de masivas protestas contra el gobierno de Daniel Ortega. Además, se requirió al Gobierno de Chile que promoviera, ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, la realización de una visita de terreno para constatar estos hechos, e incorporar a las reuniones del Grupo de Lima la discusión sobre la crisis en Nicaragua, entre otras medidas que apuntan a garantizar la protección de los derechos humanos.
3. El mismo día **18 de julio de 2018**, y motivada por los mismos hechos, la H. Cámara aprobó la **Resolución N° 147**, por la cual expresó su apoyo al proceso de diálogo que se originó con motivos de los hechos antes descritos y sus condolencias por las muertes originadas en el proceso de protestas ciudadanas; la **Resolución N° 193**, por la cual la H. Cámara expresó *“...el firme apoyo al pueblo de Nicaragua, condenando todo acto de violencia estatal dirigida a reprimir o controlar los espacios de manifestaciones sociales y expresiones de disenso político que vulneran los derechos humanos consagrados, instando al régimen de Ortega a colaborar y acoger cada una de las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos contenidas en su informe de fecha 21 de junio del presente año.*



Además, solicitar a S.E. el Presidente de la República, que por medio de nuestro Canciller, manifieste la preocupación del Estado de Chile por la situación que ocurre en Nicaragua y exija una pronta solución, por la vía pacífica, que termine con los graves hechos de vulneración que han sido denunciados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.”; y la **Resolución N° 232**, de la bancada del Partido Socialista, que en su parte resolutive señalaba lo siguiente:

- 1) *“Expresar su más profundo rechazo a cualquier acción violenta que produzca terror en la población civil, independiente de quien la origine;*
 - 2) *Manifiestar su repudio por la violenta represión que se ha desatado en la nación centroamericana y que ha generado una profunda crisis política en Nicaragua;*
 - 3) *Solicitar que se suspenda de inmediato todo acto de violencia y vulneración de Derechos Fundamentales por parte del gobierno de Nicaragua en contra de población civil;*
 - 4) *Exigir al gobierno de Nicaragua que detenga todas las acciones de agrupaciones paramilitares y parapolicial que funcionan en el citado país;*
 - 5) *Rechazar cualquier intervención militar que quebrante la autonomía del pueblo nicaragüense y las bases del Estado democrático de derecho, debiendo promoverse en este contexto una solución pacífica de los conflictos y crisis que está viviendo dicha República, abogando por el pronto restablecimiento de la normalidad democrática; y*
 - 6) *A partir de los antecedentes de los sucesos que han ocurrido durante los últimos meses en la citada República, solicitar que se implementen a la brevedad las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.”.*
4. El Gobierno contestó las resoluciones **N°s 105, N° 193 y N° 232 el 7 de agosto de 2018**, indicando que con fecha 13 de junio de 2018, mediante un comunicado, manifestó su “profunda preocupación ante los hechos de violencia” que ocurrieron en Nicaragua, que han dejado un “centenar de muertos y un millar de heridos”; que el 16 de julio, en una “Declaración Especial sobre la situación en la República de Nicaragua”, Chile junto a otros países manifestaron “su preocupación por la violación a los derechos humanos y las libertades fundamentales y su más firme condena a los graves y reiterados hechos de violencia que han provocado, hasta la fecha, la pérdida de 300 vidas humanas y centenares de heridos”; en esa misma respuesta, se destacó que “en el ámbito de la OEA, el pasado 18 de julio, en reunión del Consejo Permanente, órgano por excelencia de la organización, la delegación chilena, manifestó en iguales términos la preocupación del gobierno chileno antes los hechos antes descritos; que el 18 de julio del mismo año, el Consejo Permanente de la OEA aprobó la **Resolución CP/RES. 1108 (2172/18)**, relativa a la situación de Nicaragua, que codena y expresa su preocupación sobre los actos de violencia, represión y violaciones de derechos humanos y abusos cometidos por la policía, grupos parapoliciales contra el pueblo de Nicaragua, entre otras resoluciones en el



mismo sentido; por último, el Gobierno destacó que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita a Nicaragua los días 17 al 21 de mayo de 2018, la cual concluyó instando al Estado de Nicaragua el cumplimiento de 15 recomendaciones y la instalación del “Mecanismo Especial de Seguimiento para Nicaragua (MESENI)”.

5. El **17 de octubre de 2019**, la H. Cámara de Diputados aprobó una nueva resolución sobre la situación que padece la República de Nicaragua. La **Resolución N° 562** en sus considerandos expresa que a la fecha de su presentación ya había transcurrido un año desde el inicio de la crisis política y social en dicha nación, la que “...según cifras de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha significado la muerte de 325 personas, más de 700 presos políticos y la migración forzada de 50 mil ciudadanos; el cierre de medios de comunicación y de nueve ONG defensoras de DDHH, todo aquello en un marco de restricción de libertades públicas fundamentales, como es el de manifestación, de expresión y de libre reunión; la expulsión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), de representantes de la oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) y de otras organizaciones de DD.HH.”. En virtud de estas consideraciones, la H. Cámara de Diputados reiteró su “...preocupación por la situación política de la República de Nicaragua y el poco avance en términos de acordar una solución pacífica, e insta al término de la vulneración de derechos humanos en el territorio, acogiendo el apoyo y las recomendaciones de las organizaciones internacionales que han sido expulsadas; y cumpliendo los compromisos acordados, especialmente en materia de liberación de los presos políticos.”.
6. Esta resolución fue respondida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile el **22 de noviembre de 2019**, detallando todas las acciones que ha efectuado la Cancillería tanto a nivel interamericano ante la OEA y ante el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas.
7. En los últimos meses la situación política y social en Nicaragua ha vuelto a recrudecer, teniendo lugar graves violaciones a los derechos humanos, promovidos por el Gobierno de Daniel Ortega. Producto de lo anterior, el pasado **17 de mayo de 2021** la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió una **Resolución (44/2021)**¹, mediante la cual amplía medidas cautelares a favor de familiares identificados de personas defensoras de derechos humanos en Nicaragua. La Comisión consideró que la situación reúne *prima facie* los requisitos de gravedad, urgencia e irreparabilidad según el artículo 25 de su Reglamento. Según la solicitud, las y los familiares se encontraban en una situación de riesgo concreta en el actual contexto de Nicaragua.

¹ <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/132.asp>



8. El pasado **9 de junio de 2021** Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina Regional del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos para América Central y República Dominicana (OACNUDH)², expresaron su condena categórica a la persecución penal en contra de líderes y lideresas de la oposición nicaragüense, que hicieron públicas sus aspiraciones para competir por la presidencia en las elecciones generales convocadas para el próximo 7 de noviembre. El comunicado de prensa emitido por el organismo señala que:

*“De acuerdo con información recibida, desde el 19 de mayo, las autoridades nicaragüenses iniciaron una investigación en contra de la precandidata presidencial, **Cristiana Chamorro Barrios**, por presuntos cargos de lavado de dinero basados en la "Ley No. 977 contra el lavado de activos, financiamiento al terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva," adoptada en julio de 2018, por su rol frente de la Fundación Violeta Barrios de Chamorro. En su acusación, la Fiscalía solicitó su inhabilitación para optar a cargos públicos, su retención migratoria, prohibición de concurrir a "determinadas reuniones y lugares" y la prohibición de comunicarse con personas vinculadas a la investigación. En el marco de la misma investigación penal, el 2 de junio, efectivos policiales allanaron su vivienda por aproximadamente seis horas y desde entonces, la señora Chamorro permanece en arresto domiciliario, incomunicación y vigilancia policial dentro de su vivienda.*

9. El mismo comunicado señala que el 5 de junio, funcionarios de la policía detuvieron al precandidato presidencial **Arturo Cruz Sequeira**, después de haber aterrizado en el aeropuerto de Managua. El señor Cruz Sequeira estaría siendo investigado por delitos de "provocación, proposición y conspiración para cometer menoscabo a la integridad nacional".
10. Agrega el comunicado que el 7 de junio, el Ministerio Público citó a entrevista al precandidato presidencial por la Unidad Nacional Azul y Blanco (UNAB), **Félix Maradiaga Blandón**, sin especificar la causa penal por la que está siendo investigado. El 8 de junio, el señor Maradiaga se presentó a la citación y luego de un interrogatorio fue detenido por efectivos policiales.
11. Ese mismo día la Comisión tomó conocimiento de la detención, en base a acusaciones análogas, de precandidato presidencial, **Juan Sebastián Chamorro García**, al igual que a la lideresa política, **Violeta Mercedes Granera Padilla**, y al líder gremial, **José Adán Aguerri Chamorro**.

² <http://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2021/145.asp>



12. En sus conclusiones, La CIDH y la OACNUDH hacen presente que estos eventos, sumados a la cancelación de la personería jurídica de dos partidos de oposición y el persistente hostigamiento por parte de las autoridades en contra de personas defensoras de derechos humanos, líderes y lideresas sociales y políticos, periodistas y medios de información independientes continúan socavando la posibilidad de realizar elecciones libres, justas y transparentes erosionando la confianza en las instituciones, profundizando el grave deterioro de las instituciones democráticas en Nicaragua.
13. Por último, medios de prensa han informado la detención de **Dora María Téllez**, quien fuera figura clave de la revolución sandinista, junto al general en retiro **Hugo Torres y Víctor Hugo Tinoco**, que ocupó el cargo de vicescanciller (1979-1990). El mismo medio señala que entre los arrestados también se encuentran otras activistas de UNAMOS, **Daysi Tamara Dávila, Ana Margarita Vigil y Suyen Barahona**³.

PROYECTO DE RESOLUCION

La H. Cámara de Diputados resuelve:

1º.- Rechazar de manera categórica el arresto de los líderes políticos de oposición por parte de agentes del Estado de Nicaragua, y exigir al Gobierno de Daniel Ortega la liberación inmediata de todos ellos, resguardando su integridad física y la de sus familias.

2º.- Solicitar a S.E. El Presidente de la República, Sebastián Piñera, que disponga las siguientes medidas:

- Que el Gobierno emita una declaración internacional a la brevedad, por la cual manifieste el rechazo categórico del Estado de Chile a las detenciones efectuadas por el Gobierno de Daniel Ortega a dirigentes de oposición, exigiendo la liberación inmediata de todos los detenidos.
- Que el Gobierno tome contacto con todos los países de la Organización de Estados Americanos (OEA) para emitir una declaración conjunta en los mismos términos antes señalados.
- Que se requiera a todos los organismos internacionales que velan por el resguardo de los Derechos Humanos disponer a la brevedad de medidas que verifiquen el estado de salud de los detenidos y de sus familias.
- Que el Gobierno de Chile manifieste su voluntad de otorgar asilo político a las personas que están siendo perseguidas por el Gobierno de Daniel Ortega y a sus familias.

³ <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-57467616>



- Que ordene al embajador de Chile en Nicaragua acoger en las dependencias de la embajada a toda persona que solicite asilo político o esté siendo perseguida por agentes de estatales por razones políticas.
- Que llame a consultas al embajador de Chile en Nicaragua.

H.D. MARCELO SCHILLING
Jefe de Bancada

H.D. JAIME NARANJO
Subjefe de Bancada



Sd. G. 19

FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCELO SCHILLING R.



FIRADO DIGITALMENTE:
H.D. JAIME NARANJO O.

